

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 087 -EMASEO EP-2018

Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indicadas en el artículo 55; en su literal d), establece el de prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y otros;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; la número tres (3) plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, promoción de un ambiente adecuado que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *"Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"*; objetivos metropolitanos con los cuales esta Empresa se encuentra comprometida;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34 norma la contratación en la empresas públicas; que dispone textualmente: *"2. RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional*

de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; así como las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado, siendo la presente adquisición una de aquellas;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS... ”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *"Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP (hoy SERCOP) y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”, (lo subrayado me pertenece);

- Que,** el TÍTULO III de la Resolución N. 0000072 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, que contiene las Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, CAPITULO I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que "... para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente...". El mencionado articulado establece en su segundo párrafo que "Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes...";
- Que,** el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las delegaciones como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.
La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia." (Lo subrayado me pertenece);
- Que,** el Reglamento con carácter de Instructivo, que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su Capítulo I, Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su artículo 3, "Reforma al PAC", señala que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP" (lo subrayado me pertenece);
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 003-EMASEO EP-2018, de 10 de enero del 2018, el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que,** con Resolución Administrativa motivada No. 048-EMASEO EP-2018, de 17 de mayo del 2018, suscrita por el Gerente General Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de máxima autoridad, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, varias facultades y, según lo determinado por el artículo 2.1., respecto del Plan Anual de Contrataciones de la EMASEO EP, resolvió que el servidor delegado para efectuar: "La autorización a través de Resolución Administrativa de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la EMASEO EP y su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del mencionado Reglamento con carácter de instructivo que contiene el procedimiento de las contrataciones que se efectúan en la EMASEO EP", (lo subrayado me pertenece);



- Que, el TÍTULO III de la Resolución N. 0000072 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, que contiene las Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, CAPÍTULO I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que "... para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente...". El mencionado articulado establece en su segundo párrafo que "Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes...";
- Que, el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las delegaciones como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.
La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia." (Lo subrayado me pertenece);
- Que, el Reglamento con carácter de Instructivo, que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su Capítulo I, Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su artículo 3, "Reforma al PAC", señala que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP" (lo subrayado me pertenece);
- Que, mediante Resolución Administrativa motivada No. 003-EMASEO EP-2018, de 10 de enero del 2018, el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que, con Resolución Administrativa motivada No. 048-EMASEO EP-2018, de 17 de mayo del 2018, suscrita por el Gerente General Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de máxima autoridad, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, varias facultades y, según lo determinado por el artículo 2.1., respecto del Plan Anual de Contratación de la EMASEO EP, resolvió que el servidor delegado para efectuar: "La autorización a través de Resolución Administrativa de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la EMASEO EP y su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del mencionado Reglamento con carácter de instructivo que contiene el procedimiento de las contrataciones que se efectúan en la EMASEO EP", (lo subrayado me pertenece);

DE:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	Costo total	Período	Período	Período
630813	3611100220	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 245.75 R16 P LUV D MAX DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	16	Unidad	165,75	2.652,00	C1		
630813	3611100270	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 225.70 R15 P LUV D MAX PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	18	Unidad	117,16	2.108,88	C1		
630813	3611100283	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 215 75 R17.5 P CANTER NQR JAC PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	116	Unidad	255,00	29.580,00	C1		
630813	3611100135	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 185 60 R14 P MINI BARREDORA DULEVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	16	Unidad	70,86	1.133,76	C1		
630813	361130016	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 12 R22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	128	Unidad	595,31	76.199,68	C1		
630813	3611300152	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 11 R 22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	186	Unidad	449,72	83.647,92	C1		
630813	49129094400	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	3	Unidad	185.714,28	557.142,84	C1	C2	C3
630813	464200017	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	30.000,00	30.000,00	C1		
630813	49129094400	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LOS RECOLECTORES PERTENECIENTE A LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA EMASEO EP	4	Unidad	340178,57	1360714,28	C1	C2	C3
530299	942220015	Servicio	Especial	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE LA EMASEO EP	1	Unidad	803,57	803,57		C2	

A:

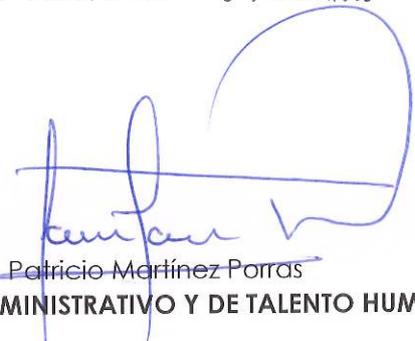
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	Costo total	Período	Período	Período
630813	3611100220	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 245.75 R16 P LUV D MAX DIESEL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	40	Unidad	165,75	6.630,00	C1	C2	C3
630813	3611100270	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 225.70 R15 P LUV D MAX PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	38	Unidad	117,16	4.452,08	C1	C2	C3
630813	3611100283	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 215 75 R17.5 P CANTER NQR JAC PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	236	Unidad	262,50	61.950,00	C1	C2	C3
630813	3611100135	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 185 60 R14 P MINI BARREDORA DULEVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	24	Unidad	70,86	1.700,64	C1	C2	C3
630813	361130016	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 12 R22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	228	Unidad	595,31	135.730,68	C1	C2	C3
630813	3611300152	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 11 R 22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	266	Unidad	449,72	119.625,52	C1	C2	C3
630813	36113001122	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 295/80 R 22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	16	Unidad	568,36	9.093,76		C2	C3



630813	3611300142	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 12.00-20 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	12	Unidad	497,70	5.972,40		C2	C3
630813	36111002102	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 750 R 16 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	20	Unidad	179,70	3.594,00		C2	C3
630813	3611100298	Bien	Común	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE LLANTA 700 R15 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	20	Unidad	148,22	2.964,40		C2	C3
630813	464200017	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	34.221,33	34.221,33			C3
630813	49129094400	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	3	Unidad	174.307,17	522.921,51	C1	C2	C3
630813	49129094400	Bien	Especial	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LOS RECOLECTORES PERTENECIENTE A LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA EMASEO EP	4	Unidad	295592,1	1182368,4	C1	C2	C3
630813	871410481	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE REENCACUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	Unidad	288345,88	288345,88			C3
530299	942220015	Servicio	Especial	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE LA EMASEO EP	1	Unidad	900,00	900,00			C3

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de esta Resolución Administrativa y realizar la reforma descrita en el Plan Anual de Contratación EMASEO EP 2018, publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **31 AGO. 2018**



Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción:	Nombre:	Área:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Marcelo Báez Palacios	Unidad de Adquisiciones		28/08/2018
Revisado por:	Nataly Avilés Pastás	Subdirección de Contratación Pública (S)		30/08/2018
Revisado por:	Lic. Marco Goyes Acuña	Subdirección de Recursos Administrativos		30/08/2018